

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 152
(septiembre 09 de 2025)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCION 133 DE 2025"

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 31 Ley 136 de 1994, y de conformidad al Acuerdo Municipal 031 del 09 de octubre del 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha presentado por parte del señor Alcalde Municipal Jaime Andrés Beltrán Martínez, ante la secretaría general del Concejo de Bucaramanga, el proyecto de acuerdo No 090 del 13 de agosto del 2025, **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE GRADOS DE ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA AMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"**.

2. Que, para el estudio en primer debate a través de la Resolución 133 de agosto 15 de 2025, se designó comisión conjunta conforme al artículo 59 del Acuerdo No. 031 del 2018 se establece que: el **"ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, y el Artículo 61 del reglamento interno se prevea que la **COMISIÓN TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS**.

4. Que, en la Resolución 133 de 2025, se consideró erróneamente que por la naturaleza de los temas a debatir en el proyecto de acuerdo 090 del 2025, corresponde a las comisiones primera y tercera dar inicio a primer debate de este, atendiendo a los asuntos a ellas encargadas por el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga ya que los temas, la naturaleza, impacto social, materia, contenido, esencia, y motivos les es común; para que el estudio en primer debate se adelante en comisión conjunta y/o sesión conjunta de comisiones permanentes correspondientemente.

5. Que, de conformidad con el artículo 183 del Reglamento Interno del Concejo Acuerdo Municipal 031-2018, el cual dispone:

"Artículo 183: CONFLICTO DE COMPETENCIA. Cuando un proyecto de acuerdo sea repartido para primer debate a una Comisión permanente que por la naturaleza del asunto no sea la competente para su estudio, el presidente de la respectiva Comisión dirigirá mediante comunicación escrita a la presidencia las razones que fundamentan su devolución, para que desde esta instancia se reconsidera la decisión y si hay lugar a ello, se designe un nuevo ponente conforme a la Comisión que corresponda".

El señor Presidente de la Comisión Conjunta (primera y tercera) presentó escrito a la Presidencia de la Corporación, para comunicar el conflicto de competencias que se encuentran en el Reglamento Interno del Concejo de la siguiente forma:

P.A. 090/2025 titulado: **"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE GRADOS DE ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA AMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"**.

Conforme al Reglamento Interno del Concejo le corresponde por competencia a la COMISION PRIMERA, en exclusividad:

"ARTÍCULO 59. COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

(...)

2. Estudiar las escalas de remuneración para distintas categorías de empleos de la Administración Central, Contralorías, Personería y Concejo Municipal.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p>	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

6. Que en el oficio de fecha 9 de septiembre de 2025, solicitó el presidente de la Comisión Conjunta, se reconsidera la decisión, y si hay lugar a ello se designe un nuevo ponente según la comisión que corresponda.

7. Que conforme a la ley 1437 de 2011, dispone sobre las causales de revocatoria directa en el **Artículo 93**, así:

"Artículo 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
(...)".

8. Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, se debe revocar la Resolución 133 de 2025, titulada **POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA**, para el proyecto de acuerdo No 090 del 13 de agosto del 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE GRADOS DE ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA AMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025**", por ser contraria al Reglamento Interno de Concejo de Bucaramanga.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Revocar la Resolución 133 de 2025, titulada **POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION CONJUNTA**, para el proyecto de acuerdo No 090 del 13 de agosto del 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE GRADOS DE ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA AMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025**", por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Señores concejales miembros de la Comisión Primera y Tercera designados para tal fin.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
 Presidente


JUAN SEBASTIÁN NAVARRO HERAZO
 Secretario General

Proyectó: Katherine Villamizar Altamar Cps – Oficina Jurídica
 Revisó: Héctor Santana Cps– Oficina Jurídica HC
 Aprobó: Nathalie Danitza Mendoza Mejía - jefe de la Oficina Asesora Jurídica